



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interinos de Talleres Extracurriculares 01/03/23 al 30/04/23 EX-2023-00174933- -UNC-S  
AAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución del H.C.S. N° 158/2000 mediante la cual se aprueba la implementación del Plan de Estudios del año 2001 del Colegio y que a raíz de esta situación se generan actividades académicas, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino de los Talleres Extracurriculares correspondiente al dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00174990- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Talleres extracurriculares, de Nivel Secundario (Código 229).

El ACTA-2023-00167431-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la a la designación interina en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes a los Talleres Extracurriculares del ciclo lectivo 2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar interina del personal docente, que se detalla en el Anexo adjunto a la presente, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes a los Talleres Extracurriculares, desde el 01/03/2023 hasta el 30/04/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el anexo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.